

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho del señor Juez, el presente expediente con el escrito que antecede. Provea. Santiago de Cali, 06 de junio de 2022.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

7600131030042021-00164-00

Santiago de Cali, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

En virtud a los escritos allegados para el presente proceso, el Juzgado

Teniendo en cuenta lo informado en el anterior escrito, el cual fue allegado por la apoderada judicial de la parte actora, y como quiera que no se ha acreditado el trámite de la notificación a la aquí demandada señora LILIA MARIA ZUÑIGA BOTERO, el Juzgado

DISPONE:

REQUERIR a la parte actora, a través de su apoderada judicial, para que allegue la constancia de la notificación enviada a la demandada señora LILIA MARIA ZUÑIGA BOTERO, a fin de impartir el trámite pertinente a la solicitud de terminación del contrato que aquí se cobra.

NOTIFÍQUESE,

El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 083 DE HOY Jun-07 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria